



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD



DIRECTIVA PERMANENTE No 001

Radicado No **00157** / MDN-CGFM-DGSM-SS-GSOPE- 23.1

Bogotá D.C., **09 ENE 2018**

ASUNTO : Implementar Políticas y Lineamientos sobre los procedimientos y logística para el Planeamiento y desarrollo de los Cursos Instructores de Socorristas Militares

PARA : Director Sanidad Ejército Nacional, Director Sanidad Armada Nacional, Director Sanidad de la Fuerza Aérea Colombiana.

1. OBJETO Y ALCANCE

a. Finalidad

Establecer las políticas, procedimientos y logística para el planeamiento y desarrollo de los Cursos de Instructores de Socorristas Militares.

b. Referencias

1. Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", define la Salud Operacional en su Artículo 25, así: SALUD OPERACIONAL- Entiéndase por Salud Operacional las actividades en salud inherentes a las Operaciones Militares y las actividades de salud especializada que tienen por objeto el mantenimiento y la recuperación de la aptitud psicofísica especial, que deben tener en todo tiempo los efectivos de las Fuerzas Militares y Policiales para desempeñarse con seguridad y eficiencia en las actividades propias de cada Fuerza, incluyendo entre otras Sanidad en Campaña, Medicina Naval y Medicina de Aviación.
2. Acuerdo 060 de 2015, aprobado por el Consejo Superior de Salud el 25 de Marzo de 2015. "Por el cual se establecen las políticas, estrategias y planes en salud como apoyo al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares y se determinan los lineamientos para el desarrollo del Programa de Salud Operacional de las Fuerzas Militares" **ARTÍCULO 7.- ESTRATEGIAS DE SALUD OPERACIONAL. Serán estrategias en Salud Operacional las siguientes:...** 2. Estrategias para el Planeamiento médico:... 2.3 Instrucción y Entrenamiento del Personal Asistencial en Salud Operacional: Se capacitará, entrenará y reentrenará al personal militar que realiza actividades asistenciales en todos los niveles de atención en salud operacional con el fin de, mejorar las habilidades, competencias y experiencia de este personal.
3. Disposición 007 del 18 de febrero de 2014 Comando General de las Fuerzas Militares mediante la cual se aprueba el Manual de Instructores de Socorristas FF.MM 4.24 Primera Edición.



4. Disposición 003 del 4 de Abril de 2017 "Por la cual se reglamenta el otorgamiento y uso del distintivo de "Socorrista Militar" en sus tres categorías y se deroga la Disposición 058 del 21 de diciembre de 2007".
 5. Comunicación de la NAEMT (National Association of Emergency Medical Technicians): Site ID Assignment PHTLS "Confirmation of Site ID Assignment on 12/1/2016", mediante la cual se asigna ID como centro de entrenamiento a la DGSM.
 6. Plan de Estabilización y Consolidación "Victoria". Iniciativa "Estandarización de procedimientos y promoción de las buenas prácticas en la administración del Talento Humano y Salud Operacional".
- c. Vigencia
- Permanente, a partir de la fecha de su expedición y hasta su actualización.

2. INFORMACIÓN

La Dirección General de Sanidad Militar y de manera Coordinada con las Direcciones de Sanidad, elaboró y formalizó ante la Jefatura de Educación y Doctrina Conjunta el Manual de Instructores de Socorristas Militares con el objetivo de aportar a la estandarización de los contenidos que recibe el personal de Socorristas Militares, el cual es el encargado de brindar atención al personal herido o enfermo en el teatro de operaciones. El Manual fue formalizado por la Jefatura de Educación y Doctrina Conjunta y aprobado mediante Disposición 007 de 2014, del Comando General de las Fuerzas Militares.

Con base en este Manual, y con el objetivo de divulgar sus contenidos; se programó el primer curso de Instructores de Socorristas Militares con doctrina actualizada que se realizó en el mes de Octubre de 2014. Desde ese entonces y a la fecha se han realizado 6 cursos con un total de 175 Oficiales y Suboficiales con profesiones como Medicina, Enfermería Profesional, Auxiliares, Técnicos y Tecnólogos en Enfermería o en Atención Prehospitalaria, certificados como Instructores de Socorristas Militares.

Así mismo y con el objetivo de actualizar los requerimientos y la denominación de "Socorrista Militar", se realizó la actualización de la Disposición 058 de 2007, ahora Disposición 003 de 2017 "Por la cual se reglamenta el otorgamiento y uso del distintivo de "Socorrista Militar" en sus tres categorías y se deroga la Disposición 058 del 21 de diciembre de 2007", la cual estableció como responsable a la Dirección General de Sanidad Militar para la certificación del personal de Instructores de Socorristas Militares.

Con base en lo anterior y en las lecciones aprendidas, resultado de la coordinación logística de los cursos, surge la necesidad de documentar el procedimiento, formatos y actividades a realizar para garantizar la continuidad de los cursos, aportando a la calidad de la instrucción y entrenamiento que recibe el personal que provee cuidado y atención al personal herido o enfermo en el teatro de Operaciones.

Las actividades planteadas en la presente Directiva deberán coordinarse con la logística del Centro de Entrenamiento, proyecto que a la fecha se encuentra en estructuración, documentación y operación con dos programas de la National Association of Emergency Medical Technicians-

NAEMT: PHTLS-Prehospital Trauma Life Support el TCCC-Tactical Combat Casualty Care y el Curso Corto en manejo de hemorragias, Bleeding Control o B-CON.

3. EJECUCIÓN

a. Misión General

La Dirección General de Sanidad Militar implementa las estrategias, planes y políticas en apoyo logístico a las Operaciones Militares como se establece en el Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", Artículo 13, Literal o).

En cuanto a la instrucción y entrenamiento es importante tener en cuenta la siguiente normatividad:

El Acuerdo 060 de 2015 aprobado por el Consejo Superior de Salud el 25 de Marzo de 2015. "Por el cual se establecen las políticas, estrategias y planes en salud como apoyo al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares y se determinan los lineamientos para el desarrollo del Programa de Salud Operacional de las Fuerzas Militares" señala respecto a la instrucción y entrenamiento del personal asistencial en Salud Operacional que se capacitará, entrenará y reentrenará al personal Militar que realiza actividades asistenciales en todos los niveles de atención en Salud Operacional con el fin de mejorar las habilidades, competencias y experiencia de dicho personal.

Adicionalmente mediante la Disposición 007 de 2014, se aprobó el Manual de Instructores de Socorristas Militares el cual debe ser difundido constantemente y verificar su aplicación en todos los niveles y la Disposición 003 de 2017 establece el otorgamiento y uso del distintivo de "Socorrista Militar" en sus tres categorías (Instructor, Socorrista e Instructor de Instructores) y la responsabilidad de la Dirección General de Sanidad Militar de certificar la formación de los Instructores de Socorristas Militares.

En cuanto a lineamientos del Comando General; en el Plan de Estabilización y Consolidación Victoria del Comando General de las Fuerzas Militares, en la tarea No 1.16 se establece la necesidad de realizar seguimiento y evaluar la implementación del Manual de Instructores de Socorristas Militares.

Adicionalmente en las líneas de trabajo establecidas en el Área Misional 8-Salud Operacional; ejercicio de análisis de las capacidades liderado por el Ministerio de Defensa, se encuentra establecida la tarea enfocada al "Fortalecimiento de la formación en Salud Operacional".

En razón a este amplio marco normativo y a que la capacitación en atención prehospitalaria se ha definido como prioritaria, es importante documentar y garantizar la ejecución de todas aquellas actividades enfocadas al mejoramiento de la calidad de la misma y a la continuidad de los procesos que a la fecha se han implementado en la Dirección General de Sanidad Militar y en las Direcciones de Sanidad.

b. Misiones Particulares

1. Dirección General de Sanidad Militar

- a) La Dirección General de Sanidad Militar adelantará las siguientes actividades, y generará los soportes documentales que se relacionan a continuación y que hacen parte integral de la presente Directiva:

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES	SOPORTE
PROGRAMACIÓN DE CURSOS		
Reunión de coordinación de los Cursos a realizarse durante la Vigencia.	Se realiza a final de año (diciembre) y normalmente se programa un curso por semestre).	Acta de Reunión.
Solicitar apoyo a la DISAN para la provisión de Instructores.	Se realiza mínimo con 2 meses de anticipación.	Oficio de Solicitud Apoyo
Solicitar listado de candidatos para curso a la DISAN con el perfil requerido en la Disposición 003 de 2017.	Se realiza mínimo con 2 meses de anticipación.	Oficio Solicitud de Candidatos
Solicitar autorización a Director Centro de Educación Militar-CEMIL para realización del Curso en Instalaciones de la Escuela Logística-ESLOG, al Centro de Rehabilitación Inclusiva-CRI, otros	Se realiza mínimo con 2 meses de anticipación.	Oficio de Solicitud Autorización
Solicitar apoyo infraestructura (ESLOG o al Centro de Rehabilitación Inclusiva-CRI, otros)	Se debe solicitar préstamo de un aula mínimo para 40 personas con medios audiovisuales.	Oficio de Solicitud Apoyo
Solicitar apoyo (Círculo de Suboficiales, CRI, otros) para el préstamo de la piscina para ejercicio de "Rescate Acuático" por 3 horas y acceso a zonas verdes para pistas de transporte de heridos.	Es importante realizar este acercamiento de manera presencial mínimo con 2 meses de anticipación.	Oficio de Solicitud Apoyo
Solicitar los Distintivos de Instructores de Socorristas Militares a la Subdirección Administrativa y Financiera.	Se deben solicitar mínimo con 1 mes de anticipación.	Oficio con solicitud de Distintivos
Solicitar autorización para la impresión de los certificados y diplomas a la Subdirección Administrativa y Financiera.	Se deben solicitar mínimo con 2 meses de anticipación.	Oficio de Solicitud Autorización
Preparar material de estudio para los alumnos.	Paquete con: Saludo del Subdirector de Salud CD o memoria con normatividad en Salud Operacional, el Manual de Instructores vigente y el material para el instructor que consiste en presentaciones en Power Point y los formatos de los diplomas establecidos en la Disposición 003 de 2017.	Sobre con el material del alumno.
DESARROLLO DEL CURSO		
ACTIVIDAD	OBSERVACIONES	SOPORTE
En la apertura de curso se debe entregar el sobre con el material del alumno.	La apertura se realiza el primer día de clase por el Subdirector de Salud o el Coordinador del Grupo Salud Operacional.	Registro fotográfico de la actividad.

Firmar compromiso de cumplimiento y disciplina.	Se realiza luego de la apertura de curso y se entrega al "Táctico de Curso" quien custodiara estos documentos para entrega Al responsable de Planeamiento Médico en la DGSM.	Anexo 1. Acta de Compromiso
Registro en el listado de asistencia.	Se debe validar por el táctico del curso de manera que los datos sean correctos (grados, nombres y números de identificación) esto debe ser a diario y en cada jornada.	Listado revisado enviado a la DGSM
Aplicación Conducta de Entrada	Se debe aplicar y entregar a la DGSM para calificación. Se remitirá listado con los resultados a los instructores.	Listado planilla de calificaciones
Desarrollo del Curso	Cada instructor desde el inicio del curso tiene unos temas asignados. El "Táctico de Curso" estará presente durante el desarrollo de todo el curso y ante alguna eventualidad, autorizará el cambio de instructor.	Listados de asistencia por jornada.
Evaluación Práctica	Se realizará en exteriores mediante pistas (mínimo 4 pistas de evaluación).	Anexo 6. Lista de Verificación a la Instrucción.
Evaluación Escrita Final	Se realizará el último día de clases. Se calificará por parte de la DGSM y el consolidado será enviado al "Táctico de Curso" para agregar las calificaciones de las prácticas y generar el listado con las calificaciones más altas para reconocimiento.	Listado planilla de calificaciones
Reconocimientos	De acuerdo al consolidado de notas (Conducta de entrada + notas practicas + quiz + examen final), se establecerá el primer, segundo y tercer puesto del curso los cuales recibirán un reconocimiento en la clausura del curso; también se reconocerá al mejor compañero.	Listado planilla de calificaciones
Impresión de Diplomas de Instructores de Socorristas Militares	Los diplomas se deben imprimir en su totalidad. Los diplomas del personal que no apruebe el curso serán destruidos. Se debe solicitar firma de los diplomas por parte del Señor DGSM y de los Directores de Sanidad por lo tanto se deben iniciar el trámite de impresión y firma inmediatamente después de confirmar el listado de alumnos con el propósito de contar con los mismos de manera oportuna para su entrega en la clausura.	Diplomas de Instructores de Socorristas Militares
Impresión de certificados de actualizaciones	Se debe imprimir los certificados de asistencia a los cursos y actualizaciones que se desarrollen dentro del Curso de Instructores. Los Diplomas de la National	Certificaciones impresas

	Association of Emergency Medical Technicians-NAEMT se imprimen en el formato establecido por dicha entidad. Los diplomas del curso corto B-CON o Bleeding Control se enumerarán de acuerdo a consecutivo asignado por el grupo de Salud Operacional de la DGSM.	
CIERRE Y CLAUSURA		
ACTIVIDAD	OBSERVACIONES	SOPORTE
Realizar las invitaciones a la Clausura a las Direcciones de Sanidad, Director General de Sanidad Militar e invitados que defina el Subdirector de Salud.	Se deben remitir las invitaciones mínimo 15 días antes de la clausura.	Oficio o invitaciones.
Solicitar préstamo de instalaciones para desarrollo de la clausura. Inicialmente se solicita la Galería Bochica a la Subdirección Administrativa y Financiera.	Se debe realizar esta solicitud mínimo 1 mes antes del curso. Confirmar disponibilidad 15 días antes y contar con un Plan Alternativo (Salón 202-ESLOG-Círculo de Suboficiales etc.)	Oficios con solicitud de apoyo prestamos instalaciones para la Clausura.
Solicitar Obsequios para reconocimiento alumnos destacados.	Se debe solicitar apoyo a las jefaturas de Integración Social mínimo 2 meses antes del curso.	Oficios solicitud de apoyo.
Solicitar registro del evento a Comunicaciones Estratégicas de la DGSM.	Se debe solicitar mediante correo electrónico mínimo 15 días antes de la clausura.	Correo electrónico.
Elaborar Guion palabras clausura.	Se debe realizar un documento con la descripción de las actividades desarrolladas, certificaciones recibidas, importancia del curso y personal a destacar.	Guion palabras representante alta dirección DGSM
Programa de Clausura	Se debe ajustar e imprimir el día anterior al evento cuando ya se tenga confirmación del personal de alumnos destacados.	Anexo 2. Programa de la Clausura.
Solicitud Resolución otorgamiento distintivo de Instructores de Socorristas Militares.	El texto de la resolución se debe tener disponible 2 días antes de la Clausura. En tanto se confirme el personal que apruebe el curso, se solicita a la ayudantía la asignación de número y firma por parte del sr DGSM. Si no es posible entregar la resolución el día de la clausura se enviará al correo electrónico de los alumnos. El número de la resolución se requiere para el protocolo de la clausura por lo que es importante solicitarlo a tiempo.	Anexo 3. Resolución de otorgamiento distintivo de Instructores de Socorristas Militares.
Agradecimientos y Felicitaciones	Se solicitará felicitación a los Instructores y al personal que apoye el desarrollo del curso (infraestructura).	Solicitud de felicitación y oficios de agradecimiento a las instancias que apoyaron con infraestructura y logística.

2. Dirección de Sanidad Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Naval y Dirección de Sanidad Fuerza Aérea.

- a) Coordinar y facilitar la asistencia de los instructores a los cursos programados.

3. Instructor de Instructores de Socorristas Militares.

- a) Desarrollar las actividades de Instrucción de acuerdo a los roles definidos en la presente Directiva.
- b) Impartir la instrucción en el marco de la disciplina y el respeto por los alumnos.
- c) Asistir a los cursos de manera cumplida y ante cualquier novedad informar al Táctico de Curso para coordinar oportunamente su reemplazo.
- d) No exponer a los alumnos a actividades riesgosas o temerarias. Las pistas corresponderán a las definidas en las reuniones de coordinación de curso.

e) Instrucciones Generales de Coordinación

- 1. Las Direcciones de Sanidad definirán junto con la Fuerza, las Unidades, infraestructura y dotación necesaria de manera que se cumpla con los requerimientos necesarios para la realización de los cursos.
- 2. Las Direcciones de Sanidad establecerán los canales de comunicación y coordinación con las Fuerzas para apoyar los desplazamientos de los Instructores a las Unidades para desarrollar los cursos programados.
- 3. Las Direcciones de Sanidad y la DGSM definirá con las jefaturas de Educación el procedimiento para la consecución del material de estudio y los recursos para la generación de los certificados.

4. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

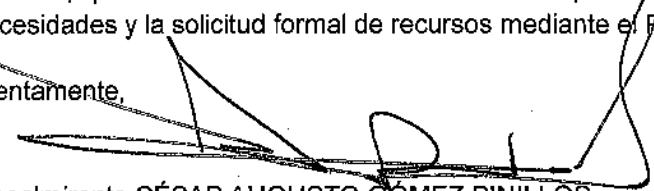
Las Direcciones de Sanidad definirán el personal que cumpla con el perfil de Instructores, Coordinadores y Directores Médicos de manera que se forme el personal y se disponga del mismo para reemplazar cuando se requiera, los cargos establecidos por la NAEMT, para mantener el aval como Centro de Entrenamiento.

Las Direcciones de Sanidad coordinarán la asistencia del personal de alumnos al curso y garantizarán que se cumplan con los requisitos administrativos y de personal que sean solicitados por la Dirección General de Sanidad Militar.

La Dirección General de Sanidad Militar adelantará las gestiones administrativas que correspondan para la designación del personal y las coordinaciones interfuerzas para el desarrollo de los cursos sin que ello signifique delegar el control de la certificación y gestión general como centro de entrenamiento.

A fin de dar continuidad y fijar los lineamientos que hagan permanente y obligatoria la formación de qué trata el presente documento, se debe garantizar la asignación de recursos acorde con la población a capacitar por Fuerza. Los gastos deben definirse e incluirse en el Plan de Compras del Grupo de Salud Operacional de la Dirección General de Sanidad Militar y sus pares en cada una de las Direcciones de Sanidad; para lo cual se realizarán las correspondientes coordinaciones para la definición de necesidades y la solicitud formal de recursos mediante el Plan de Compras.

Atentamente,

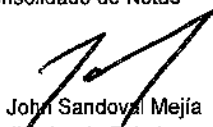

Vicealmirante CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ PINILLOS
Director General de Sanidad Militar

DISTRIBUCIÓN:

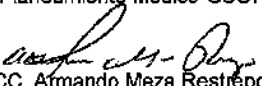
Original: Dirección General de Sanidad Militar
Copia No 1. Dirección de Sanidad Ejército Nacional
Copia No 2. Dirección de Sanidad Armada Nacional
Copia No 3. Dirección de Sanidad Fuerza Aérea Colombiana

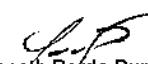
Anexos:

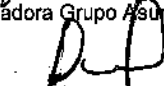
Anexo 1. Acta de Compromiso
Anexo 2: Formato Evaluación
Anexo 3: Programa Clausura
Anexo 4: Resolución
Anexo 5: Roles
Anexo 6: Consolidado de Notas


Aprobó: CR. John Sandoval Mejía
Subdirector de Salud


Elaboró: OPS. Patricia Torres Gomez
Planeamiento Médico GSOPE


Revisó: CC. Armando Meza Restrepo
Coordinador GSOPE


PD. Janeth Borda Durán
Coordinadora Grupo Asuntos Legales


PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Grupo Planeación


SMSM. Edna del Pilar Martínez Paez
Grupo Sistemas de Gestión

Anexo 1. ACTA DE COMPROMISO

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCION DE SALUD	Formato Acta de Compromiso Alumnos Curso Instruccion Socorristas DGSM Codigo: MDN-CGFM-PROGSOPE-DGSM-FU.95.1-16 V1 Proceso: Gestion en Salud Operacional
--	---	---

ACTA DE COMPROMISO

FECHA:	
LUGAR:	

ORDEN	CONTENIDO
1	El curso de Instruccion de Socorristas Militares nace de las necesidades en salud dirigidas al personal operativo de las unidades militares, por lo cual esta capacitacion es NO FORMAL y se utiliza para la salud operacional de las Fuerzas Militares, por lo tanto no se acredita ni tiene validez para realizar funciones asistenciales para instituciones de salud, o para ser enseñadas como curso fuera del ámbito militar.
2	El pensum académico que se imparte en este curso, traza un límite dentro de las actividades a realizar con el paciente en salud operacional, NO está autorizada la realización de procedimientos fuera de este pensum, el hecho será única y exclusivamente responsabilidad del Instructor y alumno del curso de Socorrista Militar.
3	Todo procedimiento durante el curso de Instruccion de Socorristas Militares, deberá ser supervisado y bajo la orden del instructor, está completamente prohibido realizarlos de manera individual y por convicción propia y sin el acompañamiento del personal de Instructores.
4	Las habilidades y conocimientos adquiridos en el curso se aplicarán en beneficio de las Fuerzas Militares de Colombia. En ningún caso se utilizarán para beneficio económico propio o de particulares.
5	Utilizar, conservar y devolver el material bibliográfico (libros) que se le facilitan para el desarrollo del curso, dado que son propiedad de la DGSM y hacen parte de la biblioteca.
6	El personal de alumnos del curso de Instruccion de Socorristas Militares, al encontrarse en comisión de estudio deberá acatar y respetar las normas de convivencia y reglamento de régimen interno de la Unidad.
7	El personal que viva afuera de la unidad deberá cumplir igualmente con el reglamento de régimen interno y asistir a todas las actividades del curso y del servicio sin novedad alguna.
8	El personal acatara las normas peculiares en cuanto a la ingesta de alimentos, normas de tránsito, áreas cajerías y demás disposiciones legales contempladas en el código Nacional de Policía.

OBSERVACIONES

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

No IDENTIFICACION: _____

Anexo 2. FORMATO EVALUACIÓN CURSO INSTRUCTORES DE SOCORRISTAS MILITARES DGSM

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Formato Evaluación Curso Instructores de Socorristas Militares DGSM
	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	Código: MDN-CGFM-PROGSOPE-DGSM-FU.95.1-18
	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD	Proceso: Gestión en Salud Operacional

FECHA: _____

La siguiente lista de verificación tiene como finalidad, realizar el seguimiento al proceso de Formación de los alumnos, verificando los resultados de aprendizaje esperados durante el curso de Instructor de Socorrista Militar, la metodología por competencias, estrategias didácticas, de acuerdo con la programación de cada uno de los instructores, evidenciados en el desarrollo de los proyectos formativos, con el fin de observar aspectos que conlleven al mejoramiento continuo del proceso.

NOMBRE DE LOS INSTRUCTORES:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

NOMBRE DEL VERIFICADOR: _____

FIRMA DEL VERIFICADOR: _____

ASPECTOS A VERIFICAR	Instructor 1		Instructor 2		Instructor 3		Instructor 4	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
INTRODUCCIÓN								
El instructor realiza presentación personal?								
El instructor tiene una presentación y aseo personal adecuado?								
El instructor tiene un tono de voz adecuado y entendible?								
El instructor explico a los alumnos o hizo introducción inicial al tema que va a tratar?								
El instructor dió normas de disciplina durante la clase?								
El instructor verifica si el personal de alumnos está completo?								
AYUDA VISUALIZABLE								
Las diapositivas cumplen con la norma? (poca letra-imágenes-claras-tienen un objetivo-fácil de								

interpretar-estéticas)								
Utiliza algún video o ayuda audiovisual?								
Utilizo máximo 20 diapositivas por hora?								
Utiliza otra ayuda de instrucción aparte del video beam?								
ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE								
Cuántas estrategias de aprendizaje realiza durante la clase?								
Realiza alguna actividad lúdica?								
Si realizo alguna actividad lúdica, esta salió bien? Cumplió con el objetivo?								
HABILIDADES COMO INSTRUCTOR								
Se entendió el objetivo del tema?								
Utiliza muletillas? Cuántas por minuto?								
Utiliza muchos movimientos innecesarios en el auditorio?								
Tiene manejo del auditorio?								
Identifica y controla al alumno del celular?								
Identifica y controla al alumno comiendo?								
Identifica y controla al alumno hablador?								
Mantienen la disciplina de los alumnos?								
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Otorga un descanso de 10 minutos por cada 50 de clase?								
Utiliza muchos distractores? Cuántos?								
Hace buen cierre y retroalimentación final del tema								
Hace participar de la clase a los alumnos?								
OBSERVACIONES INSTRUCTOR 1	OBSERVACIONES INSTRUCTOR 2	OBSERVACIONES INSTRUCTOR 3			OBSERVACIONES INSTRUCTOR 4			

Anexo 3. PROGRAMA CLAUSURA CURSO

Ceremonia de imposición de distintivo de INSTRUCTOR SOCORRISTA MILITAR a un personal de Suboficiales del Ejército Nacional, Armada Nacional y La Fuerza Aérea Colombiana.

1. Himno Nacional de la república de Colombia
2. Lectura de La resolución por la cual se otorga el distintivo de instructor socorrista militar a un personal de Oficiales y Suboficiales:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES****DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR****RESOLUCIÓN NÚMERO DE**

()

Por la se otorga el Distintivo de "Instructores de Socorrista Militar" a un personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En desarrollo y con fundamento en los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política y en ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Disposición N°003 del 04 de abril de 2017 reglamenta el otorgamiento y uso del distintivo de "Socorrista Militar", en sus tres categorías y se deroga la Disposición 058 del 21 de diciembre de 2007.

Que de conformidad con el Artículo 5 de la Disposición N°003 del 04 de abril de 2017, faculta al señor Director General de Sanidad Militar para el otorgamiento del distintivo de "Instructor de Socorristas Militares".

Que la Dirección General de Sanidad Militar considera oportuno reconocer el esfuerzo, dedicación, conocimiento y consagración del personal militar que hayan realizado y aprobado el curso de "Instructor de Socorristas Militares", permitiendo contribuir al cumplimiento de la misión asignada a la Sanidad Militar de las Fuerzas Militares en apoyo a la misionalidad institucional.

Que el mencionado curso se realizó en la ciudad de Bogotá D.C, del ____ al ____ de ____, con una intensidad horaria de 80 horas teórico – práctica.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar el Distintivo "Instructor de Socorristas Militares" a un personal de las Fuerzas Militares como se indica a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° numerales 2.1 al 2.7 y el artículo 5 de la Disposición N°003 del 04 de abril de 2017, así:



Ejército Nacional

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA

Armada Nacional

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA

Fuerza Aérea Colombiana

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA

3. Entrega de reconocimientos a un personal de alumnos del curso:

Al primer puesto : _____

Al segundo puesto : _____

Al tercer puesto : _____

Al mejor compañero: _____

4. Palabras Señor DGSM (opcional).**5. Fin de la ceremonia. La ceremonia ha concluido, a continuación se invita a los asistentes a un refrigerio.****VOCATIVOS**XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Anexo 4. RESOLUCIÓN OTORGAMIENTO DISTINTIVO

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

()

Por la se otorga el Distintivo de "Instructores de Socorrista Militar" a un personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En desarrollo y con fundamento en los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política y en ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Disposición N°003 del 04 de abril de 2017 reglamenta el otorgamiento y uso del distintivo de "Socorrista Militar", en sus tres categorías y se deroga la Disposición 058 del 21 de diciembre de 2007.

Que de conformidad con el Artículo 5 de la Disposición N°003 del 04 de abril de 2017, faculta al señor Director General de Sanidad Militar para el otorgamiento del distintivo de "Instructor de Socorristas Militares".

Que la Dirección General de Sanidad Militar considera oportuno reconocer el esfuerzo, dedicación, conocimiento y consagración del personal militar que hayan realizado y aprobado el curso de "Instructor de Socorristas Militares", permitiendo contribuir al cumplimiento de la misión asignada a la Sanidad Militar de las Fuerzas Militares en apoyo a la misionalidad institucional.

Que el mencionado curso se realizó en la ciudad de Bogotá D.C, del ____ al ____ de ____, con una intensidad horaria de 80 horas teórico – práctica



RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar el Distintivo "Instructor de Socorristas Militares" a un personal de las Fuerzas Militares como se indica a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º numerales 2.1 al 2.7 y el artículo 5 de la Disposición N°003 del 04 de abril de 2017, así:

Ejército Nacional

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA

Armada Nacional

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA

Fuerza Aérea Colombiana

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA

ARTICULO 2º: De conformidad con el Artículo 6 de la Disposición N°003 del 04 de abril de 2017, el diploma que acredita el otorgamiento del Distintivo "Instructor de Socorrista Militar" llevará las firmas del Director General de Sanidad Militar y del Director de Sanidad de cada Fuerza.

ARTICULO 3º: De conformidad con el Artículo 7 de la Disposición N°058 del 21 de Diciembre de 2007, el distintivo "Instructor de Socorrista Militar", se usará en el costado derecho de aquellos uniformes en donde se contemple el uso de distintivos de conformidad con el Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos de cada una de las Fuerzas.

ARTICULO 4º: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

GRADO. NOMBRE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Elaboró: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Aprobó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Coordinador Grupo Salud Operacional DGSM

Subdirector Salud DGSM



Anexo 5. ROLES

ROL	DEPENDENCIA	RESPONSABILIDADES
Coordinador de Curso	Dirección General de Sanidad Militar- Coordinador Grupo Salud Operacional.	1. Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el desarrollo del Curso de Instructores. 2. Realizar las actividades que por su nivel y grado correspondan y que se requieran para el desarrollo del curso.
Logístico de Curso	Dirección General de Sanidad Militar- Encargados de Planeamiento y Logística Médica	1. Elaborar los oficios de solicitud de apoyo y coordinaciones logísticas necesarias para el desarrollo adecuado del curso. 2. Coordinar y realizar la impresión de la papelería, certificados y diplomas que se requieran. 3. Aplicar la conducta de entrada y la evaluación final y remitir los resultados al táctico de curso. 4. Desarrollar las actividades y coordinaciones de logística necesarias para el normal y buen desarrollo del curso. 5. Realizar las coordinaciones necesarias para la realización de la clausura.
Táctico de Curso	Direcciones de Sanidad-Instructor de instructores de mayor antigüedad.	1. Será el responsable del control de la disciplina tanto del grupo de instructores como de los alumnos. 2. Llevará el control de la asistencia de los alumnos. 3. Llevará el consolidado de las notas de curso. 4. Tomará decisiones sobre las contingencias que se presenten en el desarrollo del curso. De aquellas decisiones que ameriten consulta por que alteren el cronograma, contenidos o algún aspecto relevante del curso, deberá consultarla con el Coordinador y el Logístico de curso en lo pertinente. 5. Realizar reunión de máximo 10 minutos al terminar cada jornada con el objetivo de retroalimentar en las novedades del día, entrega de equipo audiovisual y del salón e instalaciones por parte de los instructores.
Instructores	Direcciones de Sanidad	1. Participar en las reuniones de logística y coordinaciones de curso. 2. Impartir la instrucción de acuerdo a los horarios y programa de curso establecido. 3. Consultar con el táctico de Curso las situaciones o eventualidades que requieran de toma de decisiones. 4. Evaluar de forma respetuosa a los alumnos, retroalimentando y corrigiendo de manera oportuna las posibles fallas. 5. Participar activamente en todas las actividades del curso.



FECHA: _____

La siguiente lista de verificación tiene como finalidad, realizar el seguimiento al proceso de Formación de los alumnos, verificando los resultados de aprendizaje esperados durante el curso de Instructor de Socorrista Militar, la metodología por competencias, estrategias didácticas, de acuerdo con la programación de cada uno de los instructores, evidenciados en el desarrollo de los proyectos formativos, con el fin de observar aspectos que conlleven al mejoramiento continuo del proceso.

NOMBRE DE LOS INSTRUCTORES:

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

NOMBRE DEL VERIFICADOR: _____

FIRMA DEL VERIFICADOR: _____

ASPECTOS A VERIFICAR	Instructor 1		Instructor 2		Instructor 3		Instructor 4	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
INTRODUCCIÓN								
El instructor realiza presentación personal?								
El instructor tiene una presentación y aseo personal adecuado?								
El instructor tiene un tono de voz adecuado y entendible?								
El instructor explico a los alumnos o hizo introducción inicial al tema que va a tratar?								
El instructor dió normas de disciplina durante la clase?								
El instructor verifica si el personal de alumnos está completo?								
MÉTODOS DE INSTRUCCIÓN								
Las diapositivas cumplen con la norma? (poca letra- imágenes-claras-tienen un objetivo-fácil de interpretar-estéticas)								
Utiliza algún video o ayuda audiovisual?								
Utilizo máximo 20 diapositivas por hora?								



Utiliza otra ayuda de instrucción aparte del video beam?								
ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE								
Cuántas estrategias de aprendizaje realiza durante la clase?								
Realiza alguna actividad lúdica?								
Si realizo alguna actividad lúdica, esta salió bien? Cumplió con el objetivo?								
HABILIDADES COMO INSTRUCTOR								
Se entendió el objetivo del tema?								
Utiliza muletillas? Cuántas por minuto?								
Utiliza muchos movimientos innecesarios en el auditorio?								
Tiene manejo del auditorio?								
Identifica y controla al alumno del celular?								
Identifica y controla al alumno comiendo?								
Identifica y controla al alumno hablador?								
Mantienen la disciplina de los alumnos?								
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Otorga un descanso de 10 minutos por cada 50 de clase?								
Utiliza muchos distractores? Cuántos?								
Hace buen cierre y retroalimentación final del tema								
Hace participar de la clase a los alumnos?								
OBSERVACIONES INSTRUCTOR 1	OBSERVACIONES INSTRUCTOR 2	OBSERVACIONES INSTRUCTOR 3	OBSERVACIONES INSTRUCTOR 4					



ACTA DE COMPROMISO

FECHA:	
LUGAR:	

LINEAMIENTOS	
1	El curso de Instructor de Socorristas Militares nace de las necesidades en salud dirigidas al personal operativo de las unidades militares, por lo cual esta capacitación es NO FORMAL y se utiliza para la salud operacional de las Fuerzas Militares, por lo tanto no se acredita ni tiene validez para realizar funciones asistenciales para instituciones de salud, o para ser enseñadas como curso fuera del ámbito militar.
2	El pensum académico que se impartirá en este curso, traza un límite dentro de las actividades a realizar con el paciente en salud operacional, NO está autorizada la realización de procedimientos fuera de este pensum, el hacerlo será única y exclusivamente responsabilidad del Instructor y alumno del curso de Socorrista Militar.
3	Todo procedimiento durante el curso de Instructor de Socorristas Militares, deberá ser supervisado y bajo la orden del instructor, está completamente prohibido realizarlos de manera individual y por convicción propia y sin el acompañamiento del personal de Instructores.
4	Las habilidades y conocimientos adquiridos en el curso se aplicarán en beneficio de las Fuerzas Militares de Colombia. En ningún caso se utilizarán para beneficio económico propio o de particulares.
5	Utilizar, conservar y devolver el material bibliográfico (libros) que se le facilitarán para el desarrollo del curso, dado que son propiedad de la DGSM y hacen parte de la biblioteca.
6	El personal de alumnos del curso de Instructor de Socorristas Militares, al encontrarse en comisión de estudio deberá acatar y respetar las normas de convivencia y reglamento de régimen interno de la Unidad.
7	El personal que viva afuera de la unidad deberá cumplir igualmente con el reglamento de régimen interno y asistir a todas las actividades del curso y del servicio sin novedad alguna.
8	El personal acatará las normas policiales en cuanto a la ingesta de licor, normas de tránsito, riñas callejeras y demás disposiciones legales contempladas en el código Nacional de Policía.

OBSERVACIONES

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

No IDENTIFICACIÓN: _____

